



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. **IC-EP-21-2019**.
Resolución No. **DDRCEP-R-15-02-2019**.
Ref. **AARV/aarv**

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE EL PROGRESO,
febrero veintiocho de dos mil diecinueve. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal de San Antonio La Paz, municipio del Departamento de El Progreso, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, según Decreto de Convocatoria Número 01-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, postulados por el Partido Político: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)**, compuesto de ochenta folios, a solicitud del señor **Omar Arnulfo Orellana Moscoso**, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

Que según inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.

CONSIDERANDO:

Que del análisis y revisión exhaustiva de la documentación presentada se desprende: **a)** que la postulación y designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se celebró mediante Asamblea Municipal Extraordinaria según Acta número 02-2018 de fecha ocho de julio del año dos mil dieciocho designados por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)**, registrada e inscrita de conformidad con la Resolución No. **DDRCEP-R-032-07-2018** de fecha julio treinta y uno de dos mil dieciocho, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Departamento de El Progreso; **b)** que el formulario **CM 707** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y **c)** Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario **CM 707** fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero del año en curso y antes del diecisiete de marzo, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 707** se desprende lo siguiente: **a)** dos fotografías del candidato a Alcalde, **b)** certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedidas por el Registro Nacional de las Personas (**RENAP**), **c)** Fotocopias legibles del documento personal de identificación **-DPI-** de todos los candidatos **d)** Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala. **e)** Que todos los candidatos postulados manifiestan en su declaración jurada que **NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS**, no obstante de no estar obligados, presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos **excepto la del Candidato a Alcalde** quien mediante declaración jurada hace constar que **SI HA MANEJADO FONDOS PÚBLICOS**; **f)** Todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, **g)** Que todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples de dichas verificaciones. **h)** Que todos los candidatos presentaron la Reposición de Constancia de inscripción emanada por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral para hacer constar que su vecindad y residencia electoral es en el Municipio de San Antonio La Paz, departamento de El Progreso.



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-21-2019.
Resolución No. DDRCEP-R-15-02-2019.
Ref .AARV/aarv.

.../02

CONSIDERANDO:

Que de la revisión individual de cargos de los candidatos postulados, se estableció que en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados, los cuales coinciden con los documentos presentados b) Que fueron postulados por el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS), que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) Que llenan los requisitos del Artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala d) De que no han sido contratistas del Estado y de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante el período regulado en el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que no adquirirán la calidad de contratistas después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos que resultaren electos e) Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, establecido en el Código Municipal y f) Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del código Municipal.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 22,113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c);169 literal a), 196, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 50, 51, 53, 55 literal b), 59, 59 bis, 60 y 61 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 13, 43, 45 y 47 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

RESUELVE:

I) **CON LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN ANTONIO LA PAZ**, municipio del Departamento de **EL PROGRESO**, que postula el Partido Político: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el candidato a Alcalde señor: **NÚBERE AGUSTIN LÓPEZ LÓPEZ;** II) **CON LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM707, III) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; IV) Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. NOTIFÍQUESE.-----

Alexander Antonio Rodríguez Vargas
Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos
El Progreso
Tribuna Supremo Electoral



*Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso*

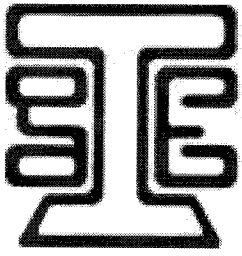
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos en, Barrio El Porvenir, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, NOTIFIQUÉ al Partido Político: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS) el contenido de las Resolución No. DDRCEP-R-15-02-201 , dictada dentro de los Expediente No. IC-EP-21-2019, por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, mediante copia simple que entregué a Omar Arnulfo Orellana Moscoso quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y cuatro, cuarenta mil ochocientos trece, cero dos cero uno (1654 40813 0201), y de enterado y por recibirla de conformidad SI firma. Doy Fe.

Omar Arnulfo Orellana Moscoso

NOTIFICADO


Alexander Antonio Rodríguez Vargas
Delegado Departamental
Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos
El Progreso
Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
707

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **EL PROGRESO*SAN ANTONIO LA PAZ**

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 10 de marzo de 2019 10:46

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1964295951312	NUBERE AGUSTIN LÓPEZ LÓPEZ	1964295951312	28/08/55
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1	1709062560208	JOSÉ PEDRO BELTRÁN MEJÍA	1709062560208
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2	2878093580101	JELMONH MARTÍNEZ DE LA CRUZ	2878093580101
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	1654521450208	CAMILO HERNÁNDEZ CANTÉ	1654521450208
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	1904005280208	ALVARO BISAEEL GARCÍA CRUZ	1904005280208
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	1784794700101	RAMIRO ALFONSO TOLEDO ESPINOZA	1784794700101
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	1704884700208	SANTOS DE JESÚS CANTÉ REYES	1704884700208
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	1791861830208	CESAR AUGUSTO ESTRADA	1791861830208
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1	1656130170208	ALFONSO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	1656130170208
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2	1976772310208	LIGIA NINETTH SANCHEZ PAREDES	1976772310208